

**GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS**

**INFORME TÉCNICO N° 005/2022**

**Actuación N°: 018/2022**

**Motivo/Ref.:** Solicitud Dictamen Sectorial COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA "EL PARAMILLO"

**Fecha: 04/02/2022**

**Visto:**

La nota NO-2022-00150306-GDEMZA-SAYOT por la cual la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de Mendoza solicita la elaboración del Dictamen Sectorial de la MGIA, correspondiente al: EX-2021-05595699-GDEMZA-SAYOT, referido al proyecto denominado "COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA "EL PARAMILLO" y que está encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

**Se informa:**

De acuerdo a la información remitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial referente a la Manifestación General de Impacto Ambiental de referencia, se informa:

- 1) Se deberá cuidar que el material proveniente de las excavaciones no se deposite en cualquier sitio obstaculizando la circulación vehicular, ni que caiga dentro de la zanja, como así tampoco genere exceso de material particulado a la atmósfera debido a los vientos. A tal efecto se recomienda efectuar humectaciones periódicas del material suelto y seguir en un todo las instrucciones emanadas de la Inspección de la Obra, limitándose el avance de obra a distancias que sean compatibles con la calidad que se espera obtener.
- 2) El suelo correspondiente al relleno y tapada de la zanja deberá estar correctamente compactado de acuerdo a especificaciones técnicas de proyecto y en función del porcentaje del ensayo Proctor normal que se haya fijado, ya que los hundimientos y asentamientos de suelo verificados en la mayoría de las obras lineales de conducción

hídrica como las de este tipo, traen aparejado el riesgo de roturas de caños y accidentes de circulación vial.

- 3) Se deberá controlar estrictamente que no se generen olores desagradables al ambiente debido operación o salida de funcionamiento de la Estación Elevadora.
- 4) En caso de tener que efectuar depresión de las napas freáticas para realizar las excavaciones de las zanjas, y considerando que dichas aguas presentan altos contenidos de sales disueltas, se deberá cuidar la forma y el lugar de vuelco de las mismas.
- 5) En el caso eventual de tener que ejecutar entubado y encamisado de la cañería en cruces de canales, vías férreas, avenidas viales, etc., deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y con las exigencias de las Empresas y Reparticiones Públicas correspondientes, básicamente en lo referente a espesores y protecciones anticorrosivas.
- 6) Se deberán instrumentar rigurosos controles de nivel de las cotas de fondo de las zanjas a excavar.
- 7) En los lugares donde existan riesgos de desmoronamiento del suelo se deberán entibar las zanjas.
- 8) La bajada de los caños se efectuará mediante el método especificado en Pliegos o sugerido por la Empresa Contratista y aprobado por la Inspección de Obra, pero extremando las precauciones y verificando los espesores y calidades de las camas de asiento según especificaciones.
- 9) Se deberá contar con grupos electrógenos para el caso de corte del suministro de energía eléctrica para evitar inconvenientes en la Estacione Elevadora de Líquidos Cloacales.
- 10) Se deberá tener especial cuidado en la selección de operarios calificados para la ejecución de las juntas en la cañería, a fin de evitar posteriores pérdidas que afecten el ambiente y la seguridad de las personas

- 11) Para efectuar la prueba de hermeticidad y presión de los caños, se deberá contar con el equipamiento adecuado y cumplir estrictamente con los pliegos correspondientes.
- 12) En caso de resultar necesario, por presencia de suelos agresivos químicamente, se deberá usar en las obras de arte de las instalaciones cemento del tipo ARS (Alta Resistencia a los Sulfatos).
- 13) Se deberá contar, además, con todos los permisos de paso del colector que sean necesarios, como así también cumplimentar las servidumbres pertinentes, para evitar interrupciones en la ejecución de la obra.
- 14) Se deberá cumplir con todas las reglamentaciones atinentes a los aspectos sísmicos y constructivos exigidos por los Municipios involucrados.
- 15) Se deberá cumplir rigurosamente la Ley Nacional de Higiene y Seguridad Laboral, tanto durante la fase operativa como constructiva.
- 16) Los grados de compactación de los suelos del relleno de primera y segunda etapa para la instalación de las cañerías deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas particulares del Proyecto.
- 17) Se estima de alto impacto positivo la obra a ejecutar, siempre y cuando se cumplan todas las Normas Sanitarias y Ambientales correspondientes.
- 18) De igual forma se deberá poner énfasis en asegurar la estanqueidad de la cañería y en el cuidado del manejo de las bocas de inspección y de registro, para evitar contaminación de suelos y eventualmente acuíferos por derrames de efluentes.
- 19) No se deberá admitir el vuelco al colector cloacal de sustancias tóxicas e inhibidoras de los procesos biológicos de la Planta Depuradora donde se tratarán los efluentes, como así tampoco los que dañen la integridad física de los caños. Los efluentes a volcar en la dicha colectora deberán cumplir estrictamente con la Normativa del EPAS

20) La calidad, tipo de material y de revestimientos de los distintos materiales que estén en contacto con los líquidos cloacales deberá asegurar que no se verán afectados química ni físicamente por los mismos.

**Conclusión.**

Se deberá cumplir con todo lo exigido por la Autoridad de Aplicación Ambiental Provincial, como así también con lo indicado en el presente Dictamen Sectorial.

Sin otro particular saluda atentamente.

Ing. José Flores

Ing. Daniel O. Bonilla  
a/c Gerencia de Obras y Proyectos  
EPAS